

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 09 de febrero de 2023

Rad. 2015-00051

Se agrega a los autos la comunicación proveniente de la Alcaldía Municipal de Madrid, en la que se indica que la diligencia de secuestro comisionada se llevó a cabalidad.

En el mismo sentido, se tiene que la actual secuestre del bien es la sociedad CONSTRUCTORA ISLANDIA S.A.S.

Del avalúo presentado por el extremo activo en *archivo digital 04*, se corre traslado a su contraparte por el término de diez (10), para los fines previstos en el artículo 444 del CGP en concordancia con el artículo 411 ibídem.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ